



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El proveído N° D238-2024-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 01.02.2024, Oficio N°D255-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 31.01.2024, Informe N° D116-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, de fecha 31.01.2024, Proveído N° D237-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 30.01.2024, Carta N° 008-2024CSH/AECH-RCT, de fecha 29.01.2024, Informe N° 010-2024-CASC-SUP, de fecha 26.01.2024, Carta N° 079-2024-CEH-RBHH, de fecha 24.01.2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén suscribió Contrato de Ejecución de Obra N° 08-2022-GR.CAJ-GSRJ, de la obra “Creación del Puente Vehicular sobre el Río Chinchipe en el C.P. Puerto Huallape del Distrito de Santa Rosa - Provincia Jaén – Departamento Cajamarca” con el CONSORCIO EJECUTOR HUALLAPE, el día 16.12.2022, por el monto de S/ 69' 453.055.63 soles, con IGV; siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Mediante Carta N° 079-2024-CEH-RBHH, de fecha 24.01.2024, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Huallape, - Ing. Richard Hamilthon Barboza Burga, hace llegar los calendarios vigentes, con la reducción del Adicional N° 01 de los accesos, Adicional N° 02 del Enrocado, reducción de meta del embarcadero y reducción de meta del COVID-19.

Que, mediante Carta N° 008-2024CSH/AECH-RCT, de fecha 29.01.2024, el Consorcio Supervisor Huallape, hace llegar a la Gerencia Sub Regional Jaén, el Informe N° 010-2024-CASC-SUP, de fecha 26.01.2024, suscrito por el Ing. Cesar Augusto Suarez Cubas, indicando haber revisado y evaluado los documentos presentados por el ejecutor y brinda la conformidad, solicitando a la entidad su respectiva aprobación.

Mediante Informe N° D116-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, de fecha 31.01.2024, el Ing. Percy Omar Villalobos Granadino –aprueba el calendario vigente de obra y solicita la aprobación del calendario actualizado vigente de obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°D255-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 31.01.2024, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan A. Contreras Moreto, solicita la aprobación del calendario actualizado de obra vigente, mediante acto resolutivo de la obra “Creación del Puente Vehicular sobre el Río Chinchipe en el C.P. Puerto Huallape del Distrito de Santa Rosa - Provincia Jaén – Departamento Cajamarca”.

Que, el numeral 202.2 del artículo 202 del RLCE, establece que el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta



sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, asimismo el numeral 202.3. del mismo cuerpo normativo prescribe que el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, con proveído N° D238-2024-GR.CAJ/GSRJ, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo, en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 20861; y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Cronogramas de Ejecución de Obra, respecto a la reducción del Adicional N° 01 de los accesos, **ADICIONAL N°02 DEL ENROCADO, REDUCCIÓN DE META DEL EMBARCADERO Y REDUCCIÓN DE META DEL COVID-19**, siendo la fecha de inicio 18.12.2022 y fecha de término 09.06.2024 de la obra “Creación del Puente Vehicular sobre el Río Chinchipe en el C.P. Puerto Huallape del Distrito de Santa Rosa - Provincia Jaén – Departamento Cajamarca”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL